

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan Bienal de realizaciones inmediatas, se halla el de la construcción de un Sanatorio Antituberculoso en la ciudad de Sucre, en regiones aledañas o suburbanas;

Que la Universidad Mayor y Pontificia de ?San Francisco Xavier? de dicha capital posee un fundo suburbano, sobre el camino a Ravelo en la región de ?Lajas-Tambo? que reúne las condiciones necesarias para la construcción e instalación del indicado Sanatorio de Tuberculosos;

Que la mencionada Universidad, propietaria del fundo en cuestión, se halla de acuerdo con esta medida;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la adquisición a título oneroso el fundo ?Lajas-Tambo? de propiedad de la Universidad Mayor y Pontificia de ?San Francisco Xavier? situada en la misma Capital, con destino a la construcción e instalación de un Sanatorio de Tuberculosos en la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 2.- El importe que representa la adquisición mencionada, se imputará al Presupuesto Especial de la presente gestión administrativa de los Servicios Transferidos del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, Región Tercera.

ARTÍCULO 3.- El señor Ministro de Salud Pública, el Fiscal de Gobierno y el Contralor General de la República, suscribirán las escrituras de estilo, en representación del Supremo Gobierno de la Nación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, Guillermo Jáuregui, A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, Mario Guzmán G., Gral. E. Nogales Ortiz, Cnl. Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas, R. Jordán Pando.